

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2021

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. IGNACIO POLO ESCUDERO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JAVIER ARIAS SÁNCHEZ

D. ANGEL CALVO RODRIGUEZ

D. JORGE ASENSIO RODRIGUEZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DE
CASTRO.

D. MARIANO MARTIN CALVO

D^a. MARIA BEGOÑA DÍAZ GARCÍA

SECRETARIO:

D. MANUEL DIEZ ELCUAZ.

En Linares de Riofrío, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Polo Escudero, asistido del infrascrito Secretario, concurriendo los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados y convocados.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR O SUBSANACIÓN DE LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO. Por unanimidad se acordó su aprobación.

2º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2021.- Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.021.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial de Cuentas se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

3º.- EXPEDIENTE CUENTA GENERAL 2020.- Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales aludidas del presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 2.020.

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde sometió el asunto a votación, y la Corporación por UNANIMIDAD, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Consejo de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS. URBANÍSTICAS Nº 9.- Vistas las Normas Urbanísticas Municipales.

Vistos los informes unidos al expediente emitidos por los servicios municipales.

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y según la tramitación prevista en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo, modificado por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el DECRETO 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno municipal por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa el expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Nº 9 promovida por MANUEL MARTIN MARCOS, puesto que a la vista de la comunicación del Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca en virtud de la inmatriculación de la finca registral promovida por D. MANUEL MARTIN MARCOS, se constata que su inmueble linda frente con calleja y calle de su situación, por tanto hasta que no se aclare la situación de la calleja este Pleno no se pronuncia al respecto.

5º.- CUENTAS RESIDENCIA MUNICIPAL, ADOPCIÓN ACUERDOS. Seguidamente el Sr. Alcalde dio conocimiento al contenido de la prórroga del contrato de la Residencia, junto con las cuentas remitidas por el administrador de SALEGAS 5

S.L.L. Oídas las explicaciones de la empresa adjudicataria y debatido el asunto no se llega a acuerdo alguno, por tanto se pospone hasta el próximo pleno la adopción del acuerdo pertinente.

En relación con la Empresa LINAR5 2020 S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la única oferta para ser adjudicatario del CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LINARES DE RIOFRIO, se le requiera a *LINAR5 2020, SOCIEDAD LIMITADA* para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento la documentación justificativa de:

- Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
- De haber constituido la garantía definitiva, según la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y art. 107.4 de la LCSP.
- En particular la documentación establecida en la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas: Capacidad de obrar, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, Solvencia económica y financiera, Solvencia profesional o técnica.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, y convocar una nueva licitación.

6º.- ADJUDICACIÓN COTO DE CAZA.- A continuación visto el expediente de adjudicación de aprovechamientos del coto de CAZA SA-CAZ-0150-2021 (1/5) en el M.U.P. nº 80 situado en el término municipal de Linares de Riofrío, por unanimidad se acuerda adjudicarlo a la ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE LINARES DE RIOFRIO incluyendo en el contrato la obligación de que los miembros estén empadronados en esta localidad.

7º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL. Visto el expediente iniciado para la adjudicación del Tanatorio Municipal cuyo actual contrato finaliza el 17 de julio de 2021, por unanimidad se acuerda modificar los criterios para la adjudicación y en el próximo Pleno adoptar el acuerdo pertinente.

8º.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL SUBVENCIONADO.- A continuación se dio cuenta de la subvención de la Diputación Provincial en la que se destinara todo el importe a la contratación de trabajadores, dando cumplida información de las ofertas

genéricas presentadas y de los candidatos propuestos, por unanimidad se acuerda contratar a Manuel Augusto González, Izán Moyo Martín, Miguel Ángel Santos Montejo y José Luis Yañez de Castro.

9º.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA:

- Presupuesto de reparación de luces de Navidad, que asciende a 2.720,84 €, encargándose su reparación.
- Subvención COVID-19, que se destinará a un Parque Infantil en Las Alegas.
- Subvenciones recibidas para reparación del Colegio.
- Contactos con la Junta de Castilla y León para la construcción de una Depuradora.
- Terrazas, sepulturas e ICIO mantener la bonificación de la totalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veintidós treinta horas, de que como secretario, certifico.

